

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### Dirección General de Biodiversidad

*Notificación de propuesta de resolución en expediente de denuncia número C-107/08.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución, correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: C-107/08. Nombre y Apellidos: Juan Carlos Villegas Madrazo. D.N.I.: 13.910.099-K. Domicilio: c/ Santo Domingo, 32-2º iz. Barreda-Torrelavega (Cantabria). Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Torrelavega. Motivo del expediente: dedicarse a la práctica de la caza menor, en las inmediaciones del Hospital de Sierrallana, dentro del coto privado de caza S-10133, en el término municipal de Santillana del Mar, portando en un bolsillo del chaleco dos cartuchos de bala, a las 11:50 horas del día 8 de noviembre de 2008. Los hechos descritos constituyen infracción tipificada como grave en el artículo 67.11, de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria. Importe de la multa: 300,51 euros. Si la multa se hiciera efectiva en cualquier momento anterior a la resolución, se aplicaría una reducción del 30% sobre dicha cuantía.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 25 de mayo de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/9816

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Dirección General de Salud Pública

*Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 31/09/SAN en materia de seguridad alimentaria.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a Eventos y Restauración Riomar S. L., en relación con establecimiento "Cafetería los Castros", con domicilio en avenida los Castros 32 de Santander (Cantabria), a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

"Dado que la incoación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa a la persona inculpada.

Comprobado que la misma, no ha efectuado alegación alguna en tiempo y forma, a dicha Providencia de Iniciación de fecha 3 de marzo de 2009, publicada en el BOC número 72 de 16 de abril de 2009.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado

### RESUELVO

Informar a Eventos y Restauración Riomar S. L. imputado en el procedimiento de referencia como titular del establecimiento "Cafetería los Castros", que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, cuales son:

- Acta de Inspección número 15835, de fecha 9 de noviembre de 2007.
- Acta de Inspección número 24.512 de fecha 28 de marzo de 2008.
- Requerimiento para subsanación de deficiencias de 12 de mayo de 2008.
- Acta de Inspección número 27.008, de fecha 4 de noviembre de 2008.
- N.R.I. de fecha 1 de diciembre de 2008.
- N.R.I. de fecha 9 de diciembre de 2008.
- Providencia de iniciación de expediente sancionador, de fecha 3 de marzo de 2009.

Santander, 19 de mayo de 2009. La instructora, Marta Malo Mateo".

Santander, 16 de junio de 2009.—El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/9782

## AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

*Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias para el ejercicio 2009 y de la Tasa por Suministro de Agua para el primer semestre de 2009, y apertura del período de cobro.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2009, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y a la Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias para el ejercicio 2009, y a la Tasa por Suministro de Agua para el Primer Semestre del ejercicio 2009.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Pesquera, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que aquellos que se consideren interesados, puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá

el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por Recogida de Basuras Domiciliarias y Suministro de Agua (Primer Semestre).
- Ejercicio 2009.
- Plazo de ingreso: Dos meses, desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto, ambos inclusive.
- Lugares, días y horas de ingreso: En las dependencias municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre, y el Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Pesquera, 19 de Junio de 2009.-El alcalde, Miguel Ángel Simón Mantilla.

09/9907

#### AYUNTAMIENTO DE SARO

*Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2009, y apertura del período de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha veintitrés de junio de 2009 fue aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día tres de agosto de 2009 al cinco de octubre de 2009, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de 17,00 a 18,00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón sita en Av. Los Rosales, 15 bajo de 9,00 a 14,00 horas; Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho será exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 23 de junio de 2009.-El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

09/9906

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el Artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al Artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso Administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso Contencioso Administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición-previo al recurso Contencioso Administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El Recurso de Reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto Recursos Contencioso Administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanarse los recursos.

Las correspondientes Resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.